PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN LOS PUERTOS DE BARBATE Y CHIPIONA

Expediente: 2020/000090

1.- OBJETO

Dentro del ámbito de actuación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante la Agencia) se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que justifican la necesidad de iniciar un expediente de contratación.

La Agencia cuenta en propiedad con centros de transformación (CT) existentes en los puertos de Barbate y Chipiona.

La normativa obliga a realizar inspecciones periódicas por OCA para cumplir con lo dispuesto en el RD 337/2014 de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 A 23.

La normativa establece que los propietarios de los CT deberán contar con contrato de mantenimiento por empresa acreditada a tal fin. Por tanto la persona contratista deberá estar habilitada como EMPRESA INSTALADORA DE ALTA TENSIÓN.

Además del cumplimiento con las disposiciones normativas citadas, hay que considerar otros factores que afectan al mantenimiento de los CT como el agresivo ambiente marino al que se encuentran expuestos, la intensidad y frecuencia de uso y su antigüedad. Dichos factores suponen la necesidad de realizar operaciones de mantenimiento periódico para garantizar el pleno funcionamiento de los equipos y evitar un mayor gasto derivado de averías por un funcionamiento ineficiente o corte de servicio eléctrico que pueden generar pérdidas económicas sin duda superiores al costo de mantenimiento.

2.- ALCANCE

Actuación de mantenimiento normalizado sobre los transformadores:

a) Identificacación n.º 22014 en el puerto de Barbate, situado junto a la lonja de pescados.

b) Identificación n.º 23570 en el puerto de Chipiona, situado junto a los locales comerciales de la zona pesquera del puerto.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de mantenimiento que puedan hacerse sin paralizar las instalaciones, se realizarán lo antes posible, siempre con conocimiento y aceptación del Responsable del contrato.

Cuando sea necesario desconectar la instalación, deberán seguirse las instrucciones del responsable del contrato que garantizará la coordinación con la empresa suministradora y los posibles afectados, de manera que se tenga la menor repercusión posible en la normal actividad portuaria. Si fuese necesario los trabajos se realizarán en turno de tarde, sábado o domingo, sin que suponga un mayor coste sobre el precio de adjudicación del contrato.

Si durante el plazo de ejecución del contrato la legislación y normativa vigente sufriera alguna modificación, la empresa adjudicataria lo comunicará por escrito al responsable del contrato a fin acometer las actuaciones que sean necesarias para la adaptación de los equipos a la nueva legislación.

Los residuos que pudieran generarse durante los trabajos de mantenimiento serán tratados conforme a la normativa vigente.

Se detallan a continuación los puntos mínimos a comprobar o medir, con todas las medidas, pruebas de funcionamiento, limpiezas, comprobaciones, engrases, inspecciones, etc que la normativa disponga y con escrupuloso seguimiento de los protocolos e instrucciones técnicas que afecten a cada elemento constituyente del centro de transformación:

1. Obra Civil
2. Interruptores
3. Transformadores de intensidad
4. Transformadores de tensión
5. Relés de protección
6. Transformadores de potencia.
7. Seccionadores
8. Fusibles APR (alto poder de ruptura)
9. Cables de potencia
10. Instalaciones de puesta a tierra
11. Sistemas contraincendios
12. Cualquier otra actuación que deba realizarse por obligación normativa o bien por recomendación del contratista que pudiera no estar incluído en este listado

4.- PERIODICIDAD

Se realizarán al menos 2 REVISIÓN ANUALES a cada transformador, con carácter semestral, si bien en ningún caso la frecuencia de las revisiones será menor a las exigidas por la legislación vigente. Igualmente, los parámetros a controlar serán como mínimo los exigidos en la normativa.

La primera revisión se realizará en el primer mes de contrato. En todo caso, el calendario de las tareas objeto del contrato deberá ser consensuado con el resposable del contrato.

5.- INFORMES

Tras cada una de las revisiones se redactará un informe técnico (por escrito y en soporte digital a consensuar con el responsable del contrato -lápiz de memoria, CD, etc-) de cuantos defectos o anomalías hayan sido detectadas, estado de los equipos, instalaciones y obra civil incluyendo los datos obtenidos en el estudio termográfico, visual

o instrumental, así como las recomendaciones de subsanación, mejora o adecuación a normativa de cada elemento revisado, facilitando un presupuesto estimativo máximo desglosado con adecuación a precios de mercado.

El citado presupuesto servirá, en su caso, de referencia para el expediente para la contratación de los trabajos correctivos. La Agencia se reserva el derecho a contratar en la actuación correctiva con el contratista del mantenimiento o con terceras empresas. En este último caso, la empresa adjudicataria se compromete a asistir al adjudicatario de los trabajos.

Junto al informe citado, el contratista emitirá un certificado de mantenimiento por cada centro de transformación sobre el que se actúa. El plazo máximo para la entrega de informes y certificados al responsable del contrato será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la realización de los trabajos.

6.- DURACIÓN

La duración máxima del contrato será de TRES (3) años, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con posibilidad de prorroga de DOS (2) años.

7.- MEDIOS APORTADOS

El contratista deberá aportar los medios humanos con capacitación profesional normativamente dispuesta y medios técnicos homologados (equipos de medición, instrumentos y herramientas), exigidos para realizar a satisfacción las comprobaciones y verificaciones que la normativa vigente exige para los CT.

Correrán por cuenta del contratista los pagos de cualquier tipo al personal (salariales, desplazamientos, dietas, etc) encargado de los trabajos de revisión y mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato, así como gastos de equipamiento de equipos y/o herramientas precisas para la realización satisfactoria y con arreglo a normativa de los trabajos.

El contratista mantendrá un teléfono y correo electrónico de contacto a efectos de comunicación y coordinación de los trabajos que, siempre y en todo caso, deberán ser de conocidos y autorizados previamente por el responsable del contrato designado por la Agencia.

Asimismo el contratista nombrará un coordinador del servicio frente a la Agencia que será designado/a dentro de la plantilla de la empresa adjudicataria. Será el interlocutor con el responsable del contrato designado por la Agencia para todas las cuestiones que afecten al desarrollo de los trabajos y por tanto su posición en la empresa empresa contratista debe capacitarle para la toma de decisiones y resolución de las posibles incidencias.

8.- SEGURIDAD Y SALUD

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento de los trabajos contratados, el contratista velará por el escrupuloso cumplimiento de la normativa legal y medidas de Prevención de Riesgos Laborales, así como de la legislación laboral en vigor.

Se adoptarán las condiciones técnicas y medidas de seguridad y movilizarán los recursos preventivos que sean necesarios. Se utilizarán los EPI´s pertinentes y todos los elementos deberán estar en todo momento en perfecto estado de uso minimizando que exista riesgo contra la seguridad y la salud de las personas.

9.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa contratista y sus operarios observarán el estricto cumplimiento de la normativa que sea de aplicación para el tipo de servicio requerido, así como la normativa vigente en Medio Ambiente y en Prevención de Riesgos Laborales.

Será necesario presentar la acreditación para la realización de los servicios solicitados, así como la autorización o permisos correspondientes.

10.- FACTURACIÓN

Se realizarán dos pagos anuales, con carácter semestral, contra facturas devengadas en los 10 días naturales posteriores a la realización de cada revisión. La cuantía a facturar en cada uno de los dos pagos anuales, será la resultante de dividir la anualidad de adjudicación de contrato entre dos.

11.- PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución de los servicios descritos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas asciende a la cantidad de 25.200,00 € (VEINTE CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS) IVA excluido.

En Barbate, 30 de septiembre del 2020

EL JEFE DE ZONA CÁDIZ LEVANTE EXPLOTACIÓN

Fdo.: Luís Castaño Candón

VºBº EL JEFE DE ÁREA DE

Fdo.: Francisco J. Martínez Romero